



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL Y CONSTITUCIONAL CIUDAD DE SAN FERNANDO Y LA COMPAÑÍA DE MARÍA EN SAN FERNANDO.

REUNIDOS

San Fernando, a 10 de junio de 2009

Por el Ayuntamiento de San Fernando, su Alcalde, D. Manuel María de Bernardo Foncubierta.

Por la Compañía de María En San Fernando, la Rvda. Madre Superiora D^a. María Luisa Luque Rodríguez.

Intervienen ambos en virtud de las competencias que cada uno ostenta y

EXPONEN

Los trascendentales eventos para la libertad, la historia, la sociedad moderna, los derechos humanos y la prensa que tuvieron lugar en San Fernando desde 1810, requieren una singular implicación de todas las instituciones y entidades, particularmente aquellas que tuvieron una participación directa. En este caso se encuentra el histórico edificio de la Compañía de María en la Calle Real, que tuvo el privilegio de ser sede del primer Consejo de Regencia de España, además de prestar otros servicios relevantes al Estado en los difíciles momentos en los que España era una Isla.

Por otra parte, se considera necesario recuperar/rehabilitar el patrimonio histórico-artístico y proyectarlo hacia la educación, la cultura y, en definitiva, hacia la sociedad, para así convertirlo en elemento de prestigio y progreso para la ciudad en general y para la *Compañía de María* en particular.

Esta puesta en valor debe contribuir asimismo a difundir y valorar la aportación, los valores, de las diferentes entidades isleñas que con un enorme sacrificio contribuyeron al éxito y a la proyección espacio-temporal de tan importante contribución al origen del Estado contemporáneo y a la sociedad moderna. En consecuencia de todo ello, se procede a la firma del presente convenio

con arreglo a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio articular la cooperación entre el Ayuntamiento de San Fernando y la Compañía de María para celebración del Bicentenario de las Cortes Generales y Extraordinarias inauguradas el 24 de septiembre de 1810 en la villa de la Real Isla de León.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando se compromete a:

1. Financiar y realizar las obras de rehabilitación del edificio de la Compañía de María tendentes a la rehabilitación de la fachada principal a fin de que recupere su máximo esplendor, limpieza y rehabilitación de los retablos mayor y lateral, de gran valor patrimonial, y la musealización de una sala con el fin de recrear la estancia de la Regencia en el edificio y en la ciudad. Estas obras tendrán un coste máximo de **280.000 €**
2. Elaborar un plan de difusión de los valores patrimoniales rehabilitados y de la trascendental aportación del edificio de la Compañía de María a las Cortes de la Isla y al origen del Estado moderno. En este sentido, el Ayuntamiento de San Fernando podrá utilizar imágenes gráficas de la Fachada de la Compañía de María, de los retablos restaurados y de la sala-museo de la Regencia con el requisito único de la información previa a la Compañía de María.
3. Programar en la sede de la Compañía de María, de mutuo acuerdo con la Comunidad Religiosa, actos institucionales, culturales y académicos tendentes a conseguir la difusión citada en el punto anterior.
4. Invitar a la Compañía de María a estar presente en todos los actos que se celebren en relación con el Bicentenario de las Cortes. En este sentido, pasará a formar parte del protocolo.
5. Ofrecimiento para que un número determinado de becarios/as designados por la Compañía de María puedan asistir con inscripción gratuita en los Congresos, Encuentros, Jornadas y similares organizados por la Oficina para el Bicentenario/Ayuntamiento de San Fernando.

TERCERA.- En todo el grafismo de las publicaciones específicas relativas a las obras de rehabilitación del edificio, retablos y sala-museo de la Compañía de María figurará siempre de forma destacada la mención al Ayuntamiento de San Fernando y el logotipo oficial del Bicentenario junto a la Compañía de María.

CUARTA.- El Ayuntamiento de San Fernando facilitará a la Compañía de María información relativa al proceso de las obras así como de cuantas conclusiones se obtengan con motivo de las mismas. Asimismo, el Ayuntamiento facilitará copia a la Compañía de María de cuantas publicaciones realice relacionadas con a Compañía de María.

QUINTA.- La Compañía de María contribuirá al cumplimiento del objeto del presente Convenio, mediante:

1. Redacción del proyecto de ejecución de obras.
2. Facilitar los espacios oportunos en la zona noble del edificio para la celebración de actos institucionales (reuniones del Consorcio Nacional, Coordinadores nacionales y/o presidentes de los países iberoamericanos...), y/o culturales relacionados con el Bicentenario (conciertos en la capilla, conferencias/exposiciones especialmente las referidas a la propia Compañía de María -aportación histórica, rehabilitación-), siempre que la jornada

lectiva del centro lo permita.

3. Poner a disposición del Ayuntamiento el salón de actos hasta en 10 ocasiones durante los años 2009-2013. En otras diez ocasiones, la cesión implicará la colaboración del Ayuntamiento en los gastos extraordinarios derivados del uso. Se entiende que esta colaboración quedará supeditada a las necesidades pedagógicas del centro.
4. Colaborar con el Ayuntamiento en la celebración del XVI Congreso Internacional de AHILA que se celebrará en San Fernando del 6 al 9 de septiembre de 2011. Esta colaboración se centrará en la aportación de entre 8 y 10 aulas de bachillerato, para celebrar simposium, siempre que no haya dado comienzo las jornadas lectivas del curso escolar 2011-2012.
5. Facilitar la visita del espacio museístico creado en torno a la Regencia, para lo cual se acordará con el Ayuntamiento el horario y régimen de las mismas.
6. Permitir la utilización de imágenes (fotos, vídeos...) para campañas, folletos, catálogos y publicaciones en general de la fachada rehabilitada, los retablos y del espacio museístico de la Regencia. En cualquier caso, el Ayuntamiento se compromete a informar y/o enviar ejemplares de las publicaciones a la Compañía de María.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento manifiesto de cualquiera de las obligaciones del Convenio por alguna de las partes.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- Los conflictos o controversias que pudieran surgir durante la ejecución del convenio serán resueltos de mutuo acuerdo entre las partes.

De conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de San Fernando

Por la Compañía de María

Fdo.: Manuel María de Bernardo Foncubierta

Fdo.: María Luisa Luque Rodríguez